candidate have obtenide.

#### ACTA DE EUECCION DEL AYUNTAMENTO. Art. 57. Si par cualquiera causa n Art. 48. Al dis signiente de haberse acabado la vetandon, y a la hora de www.sb.olinleiff las diez de la magnua, los presidentes y miento para el dia 1.º de de o negation D. N. anancio que iba à procederse al nombramiento de la mesa. les suplican les Tenientes per su electores que bubiere en dicho distrito, y que al electo se esociaba a los dos electores D. X. y D. X. que se hallaban en el el número de los que han temado parte las de estos los Regidores por el suyo-

# en la eleccion, y et de los votes que coda | hasta la resolucion del Ceft político. end selons and a characteristic described and a characteristic rias como en el escrutivio general, el de la tercera parte de los que deba tener, guida se principió el escrutivio el Sr. Presidente en alta voz dichas papele-

presidente y secretarios escrutadores re- | el Ayuntamiento. En este caso se proce- | tas, las cuales dieren el resultado signiente, que aquel publicó:

Las leves y disposiciones generales del Gobierno son secciones en que se nalla dividido el Boletin oficial. trador Contador y Tesorero de Hacienda pública. Admiobligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias des- 1. Leyes, Reales decretos, Reales ordenes, Cir- dependencias de la Administracion económica provincial. pues para los demas pueblos de la misma. (Ley de 3 de culares y Reglamentos autorizados por los Excmos Se- 4. Ordenes y disposiciones de las Direcciones gene-Noviembre de 1837.)

bernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los ministrativa de donde proceda. editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 3.º Ordenes ó disposiciones de las Direcciones gene 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Auto-3 de Abril de 1839.)

se espressivé en este lugar.

solveran a pintalinad de Voios Chabads | dera a checcios, parcies, acimiento cad

nores Ministros.

Irales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis ridad de que procedan.

Irales de todos los Ministerios, Excmo Sr. Capitan gene-Las leves, ordenes y anuncios que se hayan de in- 2. Ordenes y disposiciones emanadas de este Go-ral del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente sertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Go-hierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia ad de la Audiencia. Sres. Jueces de 1.º instancia y demás

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

is due oblitaieren mae volos; y no es-

N. que seguia en número de votos.) DEC PRESIDENCIA DEL CONSEJO -indur y acharagora obnata e estacono.

ispone en la lev. viendendo à la vista la S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real samilia continuan sin novedad en su importante salud. ia lista numerada.

# SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

color le cincular núm 335 color el número de volos de mayor a menor.

Elecciones municipales. 01811111

Recordando à los Alcaldes las prescripciones legales à que han de atenerse para llevar á efecto la próxima renovacion de Ayuntamientos.

Deseando que las operaciones electorales que han de dar principio en 1.º de Noviembre próximo para la renovación de los Ayuntamientos de esta provincia, lleven el sello de la mas estricta legalidad y no se falte á ninguna de las prescripciones dictadas en la ley municipal vigente, me ha parecido muy oportuno disponer la insercion al pié de esta circular, de los artículos de la espresada ley y del reglamento dictado para su ejecucion, à que tienen que ajustarse las autoridades locales en todo lo que les concierne respecto al particular indicado. .

Al dar cumplimiento los Sres. Alcaldes à lo dispuesto en el art. 53 de la referida ley, cuidaran muy particularmente de verificarlo en el mismo dia que fija, sin omitir la remision à este Gobier-

no de ninguno de los documentos correspondientos, que son á saber:

1.9 Las aclas de las elecciones, con sujecion al modelo que á continuacion se espresa..

2.° Las listas de los Concejales que cesan es ab sun sod Esprotocla sol ob a

113.° La de los correspondientes à la mitad que no se renueva. hasa sol eb se

4: La de los de nueva entrada, en la que se espresarán los distritos por donde hubieran sido nombrados, espresándose en unas y otras los que sepan leer edores del contenido de las pagridirasevos

a 3.0 Los espedientes relativos à las reclamaciones y escusas que se hubieren presentado, informadas por la Alcaldía y uniendo á las mismas cuantos antecedentes se juzguen oportunos para su mas acertada resolucion.

6.° Certificacion, en su caso, de no haberse presentado reclamacion ni escusa alguna, durante los 5 dias que la lista de los Concejales debe estar espuesta al público. ecto de dicho dia.

1.7. Las listas ultimadas de electores y elegibles estendidas en papel de oficio de 25 cents. con separacion unas de otras dejándolas de márgen la cuarta parte de cada hoja y escribiéndolas con buena letra, à fin de poder entenderlas con facilidad y encuadernarlas en la forma que previene el caso 3.º del art. 116 del reglamento precitado.

8.° La correspondiente propuesta en terna de Alcaldes pedáneos para los pueblos ó barrios agregados á los distritos municipales, cuidando siempre de que los designados figuren á ser posible en la lista de elegibles y que sepan tambien leer y escribir mainan ez coundo ombib

Soria 17 de Octubre de 1864, - Juan José Balsalobre.

Capitulo 4.º de la ley de 8 de Enero de 1845 que se cita en la preinserta circular.

#### · De las Juntas electorales.

Art. 39. Se procederá á la eleccion general de Ayuntamientos en todos los pueblos de la Península é Islas adyacentes el dia 1.º de Noviembre, cada dos 

Art. 40. El Alcaide, y donde hubiere mas de un distrito electoral, los Tenientes ó Regidores, por su órden, presidirán el acto de la eleccion.

Art. 41. Para la constitución de la mesa se asociarán al Concejal que presida dos electores nombrados por el mismo de entre los presentes.

Les electores que concurran en el primer dia y primera hora de votacion, entregaràn al Presidente una papeleta, que podrá llevar escrita, ó escribir en el acto, en la cual se designarán dos electores para secretarios escrutadores. El presidente depositará la papeleta en la urna á presencia del elector. Concluida esta votacion, se verificará el escrutinio, y quedarán nombrados secretarios escrutadores los cuatro electores, que hallándose presentes al tiempo del escrutinio, hayan reunido á su favor mayor número de votos. Estos Secretarios, con el Alcalde, Teniente à Regidor, presidente, constituiran definitivamente la mesa.

Si por resultado del escrutinio no saliese el número suficiente de secretarios escrutadores, el presidente y los elegidos nombrarán de entre los electores presentes los que falten para completar la sive, se espondrá al público una listaram

- En caso de empate decidirá la suerte. (34 R.) helmesery escuese y semonom

pezará la votacion, que durará tres dias á no ser que antes hubi esen dado su vot todos los electores del distrito. La votacion será secreta. El presidente entregará una papeleta rubricada al elector; este escribirá en ella, dentro del local y á ao vista de la mesa, o hará escribir por otre elector, los nombres de los candidatos: y el presidente introducirá la papeleta en la urna delante del mismo elector, cuyo nombre y vecindad se anotarán en una lista numerada.

CAPITULO S.º

Art. 43. Las operaciones electorales empezarán à las nueve de la mañana y terminarán á las dos de la tarde.

Art. 14. Luego quese concluya la votacion de cada dia, el presidente y los secretarios harán el escrutinio de los votos, leyendo en alta voz las papeletas, confrontando el número de ellas con el de los votantes anotados en las listas, v estendiendo del resultado el acta correspondiente quantità di della constanti della pondiente quantità di constanti di cons

En todo escrutinio leerá el presidente en alta voz las papeletas, y del contenido de ellas se cerciorarán los secretarios escrutadores. Obont oldord led

Art. 45. Cuando las papeletas contengan mas nombres que los precisos, seran nulos los votos dados a los últimos sobrantes; pero valdrán los de las papeletas que contengan menos nombres que los precisos.

Art. 46. Terminado el escrutinio, v anunciado el resultado à los electores, se quemarán á presencia del público todas las papeletas.

Art. 47. Antes de las nueve de la mañana del dia signiente, se fijará en la parte esterior del edificio donde se celebre la eleccion, la lista nominal de todos los electores que havan concurrido á vo-Art. 42. Constituida la mesa, em- l tar el dia anterior, y el resumen de los

Art. 48. Al dia siguiente de haberse acabado la volacion, y à la hora de las diez de la mañana, los presidentes y secretarios escrutadores se presentarán ante el Ayuntamiento pleno del pueblo; y cada mesa, por su órden. hará el escrutinio general de los votos de su distrito, y estenderà y firmarà el acta del resultado, espresando el número total de electores que hubiere en dicho distrito, el número de los que han tomado parte en la eleccion, y el de los votos que cada candidato haya obtenido.

Art. 49. Así en las votaciones diarias como en el escrutinio general, el presidente y secretarios escrutadores resolverán à pluralidad de volos cuantas dudas y reclamaciones se presenten; pero no tendrán facultad para anular votos, consignando unicamente en el acta su opinion y las resoluciones que hubieren tomado.

Art. 50. El acla original se depositarà en el archivo del Ayuntamiento, y una copia certificada de ella se pasará al Alcalde.

#### CAPITULO 5.°

Del exameny aprobacion de las elecciones.

Art. 51. Quedarán elegidos por cada distrito pera Concejales, los candidatos que hubieren obtenido mayoría relativa de votos.

Art. 52. La lista de los elegidos se expondrá al público por el Alcalde desde el 10 de Noviembre hasta el 15 inclusive. Durante este plazo se presentarán á la misma autoridad las reclamaciones y escusas que se intentaren.

Art. 53. El Alcalde remitirà el dia 16 de Noviembre al Gese político las actas de las elecciones, con una lista de los elegidos, y otra de los Concejales correspondientes à la mitad que no se renueva. Remitirà asi mismo los espedientes relativos á las reclamaciones y escusas que se hubieren presentado.

Art. 54. El Gese político, oyendo al Consejo provincial, decidirá sobre la validez de las actas; si hubiere nulidad, dará inmediatamente órden para que se subsane, repitiéndose la eleccion en el todo è en la parte en que la nulidad estuviese.

Del propio modo resolverá el Gefe político todas las reclamaciones y escusas.

Art. 55. Cuando las elecciones estén arregladas á la ley, se procederá al nombramiento de Alcalde y Tenientes, conforme al art. 9.°, pudiéndose hacer indistintamente dicho nombramiento entre los nuevos Concejales y los que continúen siéndole.

Art. 56. El nuevo Alcalde, los Tenientes y Regidores, se presentarán á tomar posesion de sus cargos el dia 1.º de Enero, prévio aviso del Alcalde saliente, y prestarán el debido juramento al Rey, á la Constitucion y á las leyes; no deteniéndose este acto por las reclamaciones

que tuvieren hechas los nombrados.

Art. 57. Si por cualquiera causa no estuviese nombrado el nuevo Ayuntamiento para el dia 1.º de Enero, continuarà el antiguo hasta que aquel pueda instalarse.

Art. 58. Las vacantes de Alealde v Tenientes de Alcalde se proveeran por el mismo método del artículo 9.º

Las vacantes temporales de Alcalde las suplirán los Tenientes por su órden; las de estos los Regidores por el suyo hasta la resolucion del Gefe político.

Art. 59. Las vacantes de Regidores no se reemplazarán sino cuando falte mas de la tercera parte de los que deba tener el Ayuntamiento. En este caso se procederà á eleccion parcial, nombrando cada distrito el reemplazo del Concejal ó Concejales que le correspondan.

Art. 60. El orden numérico de los Regidores se decidirá por la suerte. Del propio modo se determinarán los Concejales que deban salir en la renovacion de la primera mitad siempre que haya eleccion general de todo un Ayuntamiento.

Articulos del Reglamento.

Art. 34. Con arreglo al art. 41 de la ley, los electores que concurran en el primer dia y primera hora de volacion elegiran la mesa. Para que se cumpla esta disposicion, el presidente de la Junta adoptará las medidas necesarias y anunciará en alta voz, pasada la primera hora que solo pueden votar la mesa los electores que hasta entónces se hubiesen presentado.

Art. 35. Las papelelas y el acta de las elecciones, se estenderán con sujecion á los modelos núm. 3.° y 4.°

Art. 36. La lista de los elegidos con designacion de los distritos donde hubiere mas de uno, se espondrá al público firmada por el Alcalde desde el 10 al 15 de Noviembre ambos inclusive. Las reclamaciones y escusas que se intentaren durante este plazo, se presentarán al Alcalde, que las recibirá por sí ó por medio de persona que comisione al efecto, anotando el dia y la hora de la presentacion y dando recibo al interesado si lo pidiere. El Alcalde facilitará á los reclamantes cuantos datos pidan para fundar sus reclamaciones (art. 52.)

Art. 37. El dia 16 de Noviembre remitirà el Alcalde al Jese politico las reclamaciones y escusas que se hubieren presentado, acompañándolas con su informe y con cuantos antecedentes juzgue oportunos para su mas acertada resolucion. Si ninguna reclamacion ni escusa se hubiese presentado, remitira una certificacion en que así se acredite. Remitira al propio tiempo que las actas de la eleccion, una lista de los elegidos con espresion de los que saben leer y escribir, y otra de los concejales correspondientes à la mitad que no se renueva (art. 53.)

Art. 38. Desde el espresado dia 16 de Noviembre hasta el 19 ambos inclusive, se espondrá al público una lista firmada por el Alcalde de todas las reclamaciones y escusas presentadas desde el 10 al 15 del propio mes.

#### ACTA DE ELECCION DEL AYUNTAMIENTO.

Provincia de.... Distrito de..... Partido de..... (donde hubiere mas de uno.) Paeblo de....

En la ciudad, villa ó pueblo de...... á ......del mes de....... año de...... reunida la Junta electoral para la eleccion de Avnntamiento (donde hubiere mas de un distrito electoral se pondrá: En la ciudad, villa ó pueblo de...... a...... del mes de..... año de..... reunida la Junta electoral para la eleccion del número de Concejales correspondientes al distrito de......) en el local......desig= nado al esecto con anterioridad, siendo las nueve de la mañana, el Sr. Alcalde (Teniente ó Regidor) D. N. anunció que iba á procederse al nombramiento de la mesa, y que al esecto se asociaba à los dos electores D. N. y D. N. que se hallaban en el salon. Acto continuo se procedió à la eleccion de cuatro Secretarios escrutadores, y el Sr. Presidente recibió las papeletas que sué depositando en la urna, de todos los electores que se presentaron hasta las diez, en cuya hora anunció que los electores que no se hubiesen presentado habian perdido el derecho de votar la mesa. En seguida se principió el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz dichas papeletas, las cuales dieron el resultado siguiente, que aquel publicó:

D. N. tantos votos. (Se colocarán los nombres por el órden del número de votos de mayor á menor. El D. N. tantos. D. N. lantos. número de votos se espresará en letra y en guarismo.) v sile ne elnemiarede modidaq D. N. lantos. nues para los demas pueblos de la inisma. Ley de 3 de Etc.

Noviembre de 1834

Y estando presentes D. N., D. N., D. N. y D. N. que sueron los que tuvieron mas votos, quedaron elegidos Secretarios escrutadores.

(Si no resultasen con votos al menos cuatro electores, se pondrá: Y no habiendo tenido votos mas que D, N. D. N. y D. N., los tres quedaron elegidos Secretarios escrutadores, y en union con el Sr. Presidente nombraron para completar al número à D. N. que tambien estaba presente.)

(Si hubiese empate lo decidirá la suerte y se espresará en este lugar.)

Si alguno ó algunos de los que obtuviesen mas votos no se hallase presente al verificarse el escrutinio se pondrá: Y estando presentes D. N., D. N. y D. N., quedaron elegidos Secretarios escrutadores, por ser los que obtuvieron mas votos; y no estando D. N. quedó elegido en su lugar D. N. que seguía en número de votos.)

Quemadas las papeletas en presencia de los electores quedo constituida la mesa: à tal hora.

Se procedió en seguida á la elección de Concejales, estando preparadas y rubricadas de antemano las papeletas como se dispone en la ley, y teniendo á la vista la lista de los electores. Los que de estos se presentaron escribieron dentro del local y à la vista de la mesa, unos por si y otros valiéndose de otros electores, los nombres de los candidatos, y entregaron las papeletas al Sr. Presidente, quien las depositó en la urna delante de los mismos votantes, cuyos nombres se escribieron con espresion de la vecindad de cada uno en una lista numerada.

Dadas las dos de la tarde se comenzó el escrutinio, leyendo el Sr. Presidente en alta voz todos los nombres inteligibles, anulándose los que no lo eran y los que estaban repetidos ó escedian del número prefijado. Cerciorados los Secretarios escrutadores del contenido de las papeletas, y confrontado el número de estas con el de los votantes anotados en la lista, anunció el Presidente el siguiente resultado:

D. N. tantos votos. D. N. fantos. (Se colocarán los nombres por el órden. ubiendo a das misu D. N. tantos. del número de votos de mayor á menor. DisNitantos, irogo neugzuj os solni El número de votos se espresará en letra-. notouloser abatreou y en guarismo.) Etc. Recordando á los Alcaldes las preseria

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se espresarán en este lugar, así: como las resoluciones de la mesa.) para llevar à efecto la proxima rene-

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminado el. acto de dicho dia. Desendo que las operaciones elec- | al público.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente dia tantos en la parte esterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurrieron à votar, y el resúmen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que el espresado dia anterior; y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado: dad y no se falte a minguna de las pres- | cada hoja y escribiendolas con buena le-

erippiones dictadas en la ley municipal tra, à fin de pode colovicolnet .Mr. C

D. N. tantos acimorebenous y hei (Por el orden que queda prescrito.) o negiv

disponer la insercion al piè de esta cir- previena el caso 3. del ant. (Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se espresaran en este lugar, ast como las resoluciones de la mesa.

cion; à que nieuen que ajustarse las au- | terna de Alcaldes pedâneos para los pue Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminado el acto de dicho dia.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente dia tantos en la parte esterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurrieron à votar, y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que en el espresado dia anterior; y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado: ja, sin omilir la remision à este Gobier- 1 José Balsulobre.

(Por el orden que queda prescrito.)

D. N. tantos.

Etc. etc. se hallan á cargo de la espresada Junta y gastos ocasionades

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se espresarán en este lugar, asi como las resoluciones de esta mesa.)

Ouemadas á presencia del público todas las papelelas, se dió por terminado el acto de este dia y por concluidas las elecciones (Donde hubiere mas de un distrito se añadirá de este distrito.) En fé de todo lo cual firmamos esta acta de dicho dia tantos de tal mes y año.

El Alcalde (Teniente o Regidor) Presidente.

.lstöT	- leitelelf.	./gnoanN.	N.	1.23	.891		. 25	.897		ia 1
El Secret	lario escrutado	r,eluau .ail	Tatul	Maße	El S	ecret	ario e	scru	lador	, politi
CO DE SUIT HELD IN	N. N. tario escrutado	70 0002 r,	25	21		The second second	N. l	1	6 ti Itador	01
en 18611 A continuo	N.N. icion se pondrá	1621 90	26	11	12	0.5	<b>N.</b>	Ŋ.	0.0	11

En la Ciudad, villa ó pueblo de..... á ...... del mes de...... año de..... siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento pleno el Presidenle y Secretarios escrutadores (donde hubiere mas de un distrito se anadirá: del distrito de.....) que abajo firman, para hacer el resúmen general de votos emitidos en los tres dias anteriores.

Por el Secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resúmen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado:

#### se les oirà y administrarà justicia, bajo i monte «comun de Selanilles», limitado apercibimiento caso contrario de susmalajano contes Arroyo de lloya la Hosa, Este

bas Morolillas, cerrada de Benilo Atance D. N. tantos volos. Se louvid ?

D. N. tantos. (1) else() 7 abiles

D. N. tantos. no oles obsvelone de Cobeta, Ablanque, La. cleded eb Por el orden que queda solobusaso prescrito.) also a analyman ne obsti

ciarse la causa en sa reboldfa de ambos.

-- orteiro y mineses setnetocdeo lim ele

Leon Cenarro. - D. S. O., Justo Caynela.

Además han tenido votos: 100 deup

diciales de Moltan y Chaento. D. N. tantos is als alas de Curo

la provincial de Paotante. Ma Dor Real

-ser den D. N. tantos. de h'it ab nabrè

Por el órden que queda prescrito.)

sado; por el presente se conveca a núbli-(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se espresarán en este lugar asi como las resoluciones de la mesa.) . . . ROS DE MONTES.

añana es el despacho del Sr Gub Siendo el número de electores del distrito municipal ( Donde hubiere mas de un distrito se pondrá: Siendo el número de electores del distrito de....) tantos, han tomado parte en la volación tantos. 8 202 | -92 eb", 1 eb nebro leell rog sionechen

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho dia esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, debiéndose sacar una copia de ella para remitirla á su tiempo al Sr. Gefe político.

. tentiell mant - .1081 eli enduto() eli 1 | El Alcalde (Teniente o Regidor), ) od y ranal obsang eli enz de 1.º de Neviembre proxime al 20 de

Mayo del año signiente: y para 1500 MM .M .

El Secretario escrutador, divers

Ayuntamiento de Portillo.

is non tenders of the secretario escrutador, their

presente se convena Apublica ligitacion

del Sr. Gobornador ciril de la provincia, el Ayuntamiente CN. Nucional del mis-

mo, saca à pública subasta el arbitrie es-El Secretario escrutador, si faiseq

para el distrute de los referidos pastos. -maivoli El Secretario escrutador, l'emp

larila num. 2. en lodo el año económico de 1864 à 1865, Mr. Mieto de nivelar

bre inmediate h ins 12 de su mañana, en el despache del S. C. Cobernador, conseis-

Junta y con sujecion à las condiciones

tencia de los individuos, de la esprestaATOMndo lugar el primer remale a los S

dies de su insercion en el Boletin oficial En la copia se sacarán las firmas del Presidente y Secretario, y se pondrá despues: Es copia de la original que queda en el archivo del Ayuntamiento de esta poblacion. A continuacion firmarán el Presidente y los Secretarios.

Tanto el original como la copia se estenderan en papel del sello de oficio. La copia comprenderá las actas de los tres dias de la eleccion y del escrutinio ó tupre de 1001 .- Juan Helmel. escrutinios generales, not salamon sonoid

## de sesiones de este municipio y hora da Debiendo procederse al alto, MUN OLEGOM de su mañana. Morrillo 7 de su se como su c

miento de 21876 arrobas de carbon de Unciso. Para las listas de los pueblos que no lleguen á 2,000 vecinos ni-su poblacion esté diseminada etres al àriculors electes es esp

Anna da Ara Pueblo de..... a aganzayo aq Araut

Tiene tantos vecinos, tantos electores contribuyentes, tantos Estado del movimiento de enfermos habido en elegibles.

en los mismos durante el indiendo trimestre LISTA DE ELECTORES Y ELEGIBLES PARA LOS CARGOS MUNICIPALES.

#### MAYORES CONTRIBUYENTES.

## Electores elegibles.

Nombres.	Cnota que pagan	Idem por reparti- mientos para el pre- supuesto ordinario municipal ó provin- cial.					
N. N. N. N. N. N. N. N. etc. etc.	240 rs. 200 150 » 60	20 rs. 18 100 12	260 rs. 218 ab plinis 150 sh is liquell 100 72				

#### Electores no elegibles.

N. N.	<b>2</b>	50	1.	50
N. N.	38	····-9·····		-47
N. N.	36	8		44
elc. elc.	pila, en nogreo de	» Dilinin	un du	130 noge
enthecen is in	ndarios, se desina			te en en en en

#### f ontre estes les productes atacades por les 2 7 16 . I anili sol ne sobimuoo CAPACIDADES. 15 16 ang man al ch 21, sal A

# -noline de comitine di de discontra de comparte de de de di la contra di la contra di contra de la contra del contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la contra del

n Ni Minerah atao ahaliberta danshi .	. Académico de la Historia.
the second of the transfer of	e lan observat Idem; saluali s
ambos pueblos quedon sinnellos	. Abogado.
No. No. 1 . no . and siconnect acts of the	Idem,
etc. etc.	gron allaupa ab sa Idem na a orrara

En las capacidades se colocarán reunidos todos los que sean electores por un mismo concepto. OHIZOIQ 10h 82 Y 12., 81

En los pueblos que lleguen á 2.000 vecinos, se aumentará una quinta casilla pa-

ra expresar las señas de la habitación de los electores. En los distritos municipales que se compongan de varias poblaciones, tambien se aumentará una quinta casilla para espresar el punto de residencia de cada elector.

#### CIRCULAR NOM. 336.

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procurarán conseguir la captura de Ramon Gil y Lázaro, natural de Embid de la Rivera, cuyas señas se espresan á continuacion y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades debidadas á disposicion del Juzgado de primera instancia de Calatayud, donde se sigue causa contra el espresado sujeto sobre lesiones graves à su convecino Justo Serrano. Soria 7 de Octubre de 1864, -Juan José Balsalobre.

# del partido, en clase de preses por la causa criminal que estor instruyendo so-

Edad 19 años, estatura sobre cinco pies, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, cara llena, barba nada, color moreno: viste calzon corto de pana azul, faja del mismo color, chaleco de pana, pañuelo en la cabeza, calcillas azules, alpargatas abiertas del pais.

de estos arboles son das signientes; uno

#### tasado en 20 rs., y el niro da 21 piés de SV .0119 CIRCULAR, NÚM. 337. belienol

Habiéndose ausentado de la villa de Rentería en la provincia de Guipúzcoa donde se hallaba bajo la Vigilancia del Alcalde de la misma, el desertor francés Juan Rauseau cuyas señas se espresan á continuacion, encargo á los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo remitan á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas. Soria 10 de Octubre de 1864. -Juan José Balsalobre.

eta 1861. \_\_Juan. senas Palsalobre.

Edad 22 años, estatura un métro 57 centímetros, pelo castaño claro, ojos azules, nariz regular, barba poca, cara ovalada, color sano.

Tione fantos vecinos, tantos electores contribuyentes, tantos Estado del movimiento de enfermos habido en los Hospitales que se hallan á cargo de la espresada Junta y gastos ocasionados en los mismos durante el indicado trimestre. (Todas las dudes y reclamaciones que se susciden se espresardio en este lugar, asi

Nombre de los Establecimientos.	Pueblos en que radi- can.	E exis	/ / / nfern	nos es en unio	Enti prin tred	rados ner tri el año mico 4 à 18	en el mes eco de		e obs ib of urad	iriin izib ioib		og gi mens a acl	ıc.	exis 30 d	e Set	s en iem-	salmi ognan piopole sel sa ol obode los primer ta	Gastos generale Establecimien imestre del año de 1864 á 186	los.en el
tos para el pre- esto erdinario cipal e presta-	miei e pagan supu ibuniones mun	Hombres.	Mugeres.	Total.	Hombres.	Mugeres.	otal.	ombres.	ugeres.	gaj.	ombres.	ugeres.	Total.	Hombres.	Mugeres.	Total.	Personal.	Material.	Total.
Hospital provincial de Santa Isabel de	Soria	20 012	11105	31	-20]	latioi.	<u>6</u> 3	36	19	55	1 V 7 area	<u>₩</u>	10				2999 97	22475 35 obstarces oins	Rs. cénts. 25475 32
Hospital del Distrito de San Agustin.		200 <b>1</b> 50 400 60	5	9	28	./1	53	19	14	33	1	./(2	3	12	14	26	1624 95	12759 73	14384 68
Totales	on aeroleeli	24	16	40	68	48 1	16	55	 33 ib lo	88	5 0 <b>8</b> shpiri	9 <b>5</b>	i 13 0\in\	29 29	oh : /26	55	i sh old no <b>4624</b> : <b>92</b> . raidanh shudh	nd, villa d pui 18 la <b>35235</b> al 28 esévutadores	in in Citud Sicalo 038682 to v. Secretaru

Soria 8 de Octubre de 1864. El Presidente, Juan José Balsalobre.

Par of Cartestaria againtator, D. N. ca layo of anta anterior, V. verificado of ra

#### SECCION DE FOMENTO.

## Negociado. \_\_ Montes

A las 12 de la mañana del dia 10 de Noviembre próximo, y ante el Alcalde de la villa de Agreda, su Ayuntamiento si acordare concurrir, y con asistencia del Regidor Síndico, la del Sr. Ingeniero de Montes ó un empleado del ramo designado por el mismo, actuando como Secretario el que lo es de aquella corporacion asociado de dos hombres buenos, tendrá logar la venta en público remate de tres árboles de chopo caidos por los vientos en la dehesa boyal de dicha vigan de verias poblaciones, tembien all

Las dimensiones y valor de cada uno de estos árboles son las siguientes: uno de 40 piés maderables por 14 pulgadas de diametro, su valor 40 rs. otro de 25 piés longitud por 12 pulgadas diámetro, tasado en 20 rs., y el otro de 21 piés de longitud por 12 pulgadas diámetro, valuado en 16 rs. obclineant embusidell

La cantidad que ha de servir de tipo para esta subasta es la de 76 rs. vellon, y no se admitirá proposicion alguna que no la cubra des sovuo usessas il asut seo

Verificado el primer remate se admitirá durante las veinte y cuatro horas siguientes la mejora de la quinta parte, y si esta tuviese lugar se admitirán en las veinticuatro subsignientes cuantas pujas à la llana se presenten. Lided sea ob cass

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en este remate. Soria 8 de Octubre da 1864. \_\_ Juan José Balsalobre.

Adad 92 abns estatura un metro BI Habiendo solicitado en 1.º del actual los Alcaldes de Cabrejas del Pinar y Talveila, en nombre de sus respectivos vecindarios, se destinen al repartimiento entre estos los productos atacados por los incendios ocurridos en los dias 1, 3 y 6 del mes de Setiembre último en su Monte comunero titulado Mojon Blanco; y teniendo en cuenta que dichos pueblos tienen acreditado este derecho, he dispuesto, accediendo á lo que solicitan ambos pueblos, queden sin electo las subastas anunciadas en los Boletines oficiales de esta provincia números 112, 114 y 127 correspondientes á los dias 16, 21 y 28 del próximo pasado mes para la venta de los mencionados productos. Soria 7 de Octubre de 1861. Juan José Balsalobre.

# SECCION CUARTA.

# PROVIDENCIA JUDICIAL.

viduos de la Cantdia civil, Cuerpo de D. Leon Cenarro, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta Capital y su partido nilimon of ob

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Melanches, natural de Cucalon partido judicial de Calamocha, y á Eugenio Blanco, natural de tierra de Agreda, para que à término de nueve dias, se presenten en la carcel del partido, en clase de presos por la causa criminal que estoy instruyendo sobre homicidio de Pedro Pelan y Guillermo Delpy, y lesiones à Pedro Prosso, la tarde del quince de Agosto último, en jurisdiccion del pueblo de Lizarragavengoa, de este partido; pues sise presentan

se les oirá y administrarà justicia, bajo apercibimiento caso contrario de sustanciárse la causa en su rebeldía de ambos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona à seis (de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.-Leon Cenarro. - D. S. O., Justo Cayuela.

# SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

CUERPO NACIONAL DE INGENIE-ROS DE MONTES.

Autorizada la Junta provincial de Beneficencia por Real orden de 1.º de Setiembre próximo pasado para subastar el aprovechamiento de pastos en su monte «comun de Solanillos» para 2500 cabezas de ganado lanar y 500 de cabrio, desde 1.º de Noviembre próximo al 20 de Mayo del año siguiente; y para 1500 de cabrio, 100 mulares y 100 vacunas desde 1.° de Mayo á fin de Octubre; por el presente se convoca á pública licitacion para el disfrute de los referidos pastos, que tendrá lugar el dia dos del Noviembre inmediato à las 12 de su mañana, en el despacho del Sr. Gobernador, conasistencia de los individuos de la espresada-Junta y con sujecion á las condiciones facultativas y económicas que desde esta fecha se hallan de manifiesto en la Secretaria de la referida corporacion y en la Seccion de Fomento. Guadalajara 1.º de Octubre de 1864.-Juan Helinet.

Debiendo procederse al aprovechamiento de 24876 arrobas de carbon de pino, bajo el tipo de un real cada arroba que se calcula producirà la parte de SORIA.—Imp. de D. F. P. Rioja.—1864.

sumen de los votos, el Srefresidente anunció el siguiente resultado: monte «comun de Solanillos», limitada al Norte, Arroyo de Hoya la Hosa, Este Las Morolillas, cerrada de Benilo Atauce y Manuel Saenz, Sur, Pradera de la Fuensalida y Oeste Rio del Castillo; estando enclavado este prédio entre los puebles de Cobeta, Ablanque, La-Riva, Luzon, Rata, Ciruelos, Mazarete, Tovillos y Anquela, correspondientes a los partidos judiciales de Molina y Cifuentes, y para cuyo disfrute ha sido autorizada la Junta provincial de Beneficencia por Real órden de 1.º de Setiembre próximo pasado, por el presente se convoca á pública licitacion que tendra esecto el dia 6 de Noviembre próximo á las 12 de su mañana en el despacho del Sr. Gobernador con asistencia de los individuos de dicha Junta, y sujecion á las condiciones facultativas y económicas que desde esta fecha se hallan de manifiesto en la Secretaria de la espresada corporacion y en la Sección de Fomento. Guadalajara 1, de Octubre de 1864. - Juan Helinet.

# Ayuntamiento de Portillo.

Prévia la correspondiente autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento Constitucional del mismo, saca à pública subasta el arbitrio especial de los articulos de consumos de la tarifa núm. 2.º en todo el año económico de 1864 à 1865, con objeto de nivelar el déficit del presupuesto municipal, teniéndo lugar el primer remate á los 8 dias de su insercion en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallara de manifiesto en el acto del remate, y el segundo si no hubiere licitader en el primero, tendrá lugar à los 8 dias siguientes del primero. Dichos remates tendrán lugar en la sala de sesiones de este municipio y hora de diez à doce de su mañana. Porrillo 7 de Octubre de 1864.-El Alcalde, Lorenzo Enciso. Para las listas de los pueblos